



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13253-2024-UNJBG Tacna, 3 de junio de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 979-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 4673-2024-REDO y N° 2257-2024-SEGE, Oficio N° 808-2024-IO-DIGA/UNJBG, sobre reconfirmación del Comité de Recepción del PIP "Mejoramiento del Servicio Informático de Plataforma Web de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 808-2024-IO-DIGA/UNJBG, el Inspector de Obras indica que hasta la fecha no se tiene respuesta a la solicitud de reconfirmación del Comité de Recepción del PIP "Mejoramiento del Servicio Informático de Plataforma Web de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", requerido con Oficio N° 0661-2024-IO-DIGA/UNJBG, de fecha 25 de abril de 2024; por lo que, reitera en calidad de urgente reconfirmar el Comité de Recepción del citado Proyecto, para la continuidad de los trámites correspondientes a dicho Comité, considerando que algunos miembros no cuentan con vínculo laboral con la Institución, como es el caso del Ing. Walter Enrique Calla Mamani quien estaba en el cargo de Asesor en dicho comité; y teniendo en cuenta que mediante Memorando Circular N° 023-2019-REDO/UNJBG con fecha 26/11/2019 se hace la notificación del comité de recepción del proyecto a razón de Oficio N° 1348-2019-DIGA y Oficio N° 02099-2019-UEI/DIGA;

Que, el Director General de Administración, a mérito del requerimiento del Inspector de Obras, solicita la emisión del acto resolutivo de reconfirmación de Comité de Recepción del PIP "Mejoramiento del Servicio Informático de Plataforma Web de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", para cuyo efecto remite la propuesta pertinente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 4897-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reconfirmar, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el Comité de Recepción del PIP "Mejoramiento del Servicio Informático de Plataforma Web de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna". Dicho Comité estará conformado de la siguiente manera:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Luis Marcelino Pacoricona Cori | Presidente |
| ➤ Mgr. Oliver Israel Santana Carbajal | Miembro    |
| ➤ Ing. Percy Gustavo Nina Mamani      | Miembro    |
| ➤ Ing. Javier Pedro Choque Chino      | Miembro    |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL